



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : EJECUTIVO**  
**RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2013-00001-00**  
**DEMANDANTE : LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MURCIA**  
**DEMANDADO : OTILIA PULIDO MOGOLLON**

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020)

1.- En relación con la publicación arrimada por apoderado reconocido, el Despacho ordena por Secretaría contabilizar los términos del referido edicto emplazatorio, a efecto de designar Curador Ad- Litem a los demandados CLARA INES, MARTHA LUCIA, JOSE EDUARDO SANCHEZ PULIDO y LUIS EDUARDO SANCHEZ COMETTA, con el ánimo de notificar a dicho auxiliar de la justicia el auto que libra mandamiento ejecutivo proferido en el presente proceso.

2.- Sobre la petición de pago de títulos judiciales a favor del perito evaluador, arrimada por apoderado reconocido, el Despacho la niega de plano, pues el auto que aprueba la liquidación del crédito no se ha emitido según las voces del Art. 522 del Código de Procedimiento Civil, para acceder a dicha solicitud, inclusive en él asunto analizado no se ha notificado a la totalidad de los demandados el auto introductorio de la presente demanda.

Respecto de la liquidación del crédito arrimada en el referido escrito, se tendrá en cuenta en la etapa procesal que corresponda, en razón a que la valoración de la misma luce prematura.

3.- Igualmente, se requiere a la parte actora para que se sirva adelantar la notificación personal a los demandados GLORIA y WILLIAM SANCHEZ PULIDO, para efectos de continuar con el trámite de las presentes diligencias.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



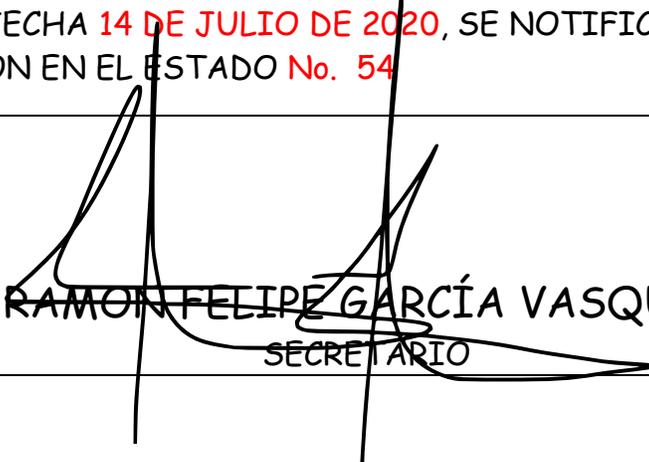
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES  
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 54

  
RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO